



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Veintisiete de julio de dos mil veintiuno

Auto interlocutorio	1468
Proceso	EJECUTIVO
Demandante	COOPERATIVA FINANCIERA JOHN F. KENNEDY LTDA
Demandado	LUISA FERNANDA SÁNCHEZ CASTRO Y LEYDER ANDRÉS MACÍAS RÍOS
Radicado	05 001 40 03 007 2021 00715 00
Temas y subtemas	LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO

Cumplidos los requisitos exigidos, teniendo en cuenta que la presente demanda se ajusta a lo preceptuado en los artículos 82, 84 y 422 del Código General del Proceso, así como a lo previsto en los artículos 621 y 709 del Código de Comercio, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: LIBRAR mandamiento de pago en favor de la COOPERATIVA FINANCIERA JOHN F. KENNEDY LTDA y en contra de LUISA FERNANDA SÁNCHEZ CASTRO Y LEYDER ANDRÉS MACÍAS RÍOS, por las siguientes sumas de dinero:

- a.** Por la suma de SEIS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA PESOS M.L. (\$6.237.470) como capital, incorporado en el pagaré allegado a la demanda.
- b.** Por los intereses de mora a la tasa máxima permitida por la Superintendencia Financiera, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 884 del Código de Comercio, para cada uno de los periodos de retraso, a partir del 29 de abril de 2020, y hasta que se verifique el pago total de la obligación.

SEGUNDO: NOTIFICAR la presente decisión en forma personal a los demandados, e infórmeles que cuentan con un término de cinco (5) días para pagar o de diez (10) días para formular excepciones.

TERCERO: RECONOCER personería al abogado LUIS FERNANDO MERINO CORREA portador de la tarjeta profesional número 71.767 del Consejo Superior de la Judicatura, para que actúe como endosatario al cobro en el presente proceso.

CUARTO: ADVERTIR a la parte demandante y su apoderado que deberán guardar bajo su custodia los títulos ejecutivos (originales) materializados o físicos, ya que eventualmente se puede requerir por parte del Despacho la presentación de los mismos.

NOTIFÍQUESEⁱ

e.f

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ

Juez

Firmado Por:

Karen Andrea Molina Ortiz

Juez Municipal

Civil 007

Juzgado Municipal

Antioquia - Medellín

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**1522373bfbf389468f1c67fb636a7847fc5a8ad80e6a6b5e73a
352201897f09a**

Documento generado en 27/07/2021 01:42:48 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>
a

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 119 (E)** Hoy **28 de julio de 2021** a las 8:00 a.m.
Juan David Palacio Tirado. Secretario